

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190086200
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72102b8c6dcd4ea325ea6c532ba54a0e7ab3caf801cef62a81891c31210277f**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230081800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4dbfadd65304419240b3fab706b90e2ab8f706103c7a90799f25936d53c215b**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230085800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffb53f1db9611da482c6e13f75afe032632ac4267236ec16db1e0fe63d288e**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230087200
INSOLVENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d500e152b0ad970647177009c654eed04b4a91d4ace269cb4f14f9db610b233**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230068400
MONITORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07902d48c63cb6a9d9ce6e4711e0a53592e2ff06e17ebd14577d803bf6328e8a**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230010600
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, “*Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023*”, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230bce2798a5c37e25de2daa30479f8629a133d883d28638fd2f2e4b639d7c1c**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230017800
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e8417b6f9b85392ded801c13da8a070c5ba9a496870ce6b9a1d651709cc26c**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230021600
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a0042012adc10a2145f29a369b7be9195a5708299810d103caec68704d3b50**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230035200
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add38d33ca9fed72440c54651f9ce7db8c8ee97b3fbd8de4dd0f1de2c7bfe3f**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230077800
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cef828de8b314eccc624eca2cd55dda42b02135239a6b81a3c666c3ea4e745**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230078600
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac44d574ce530ceec72a67d30d221f1c005ed65a72e64f81b5d02e633a34ee0**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230078800
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c396c0a6b585c95bb2168053d5d45dbd3d75f915b0f892c7ad2c77a9c6173065**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230079800
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03103589d486e80827098ca869895079bd29cf02502a111ea690e681c5de2647**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220004200
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c9897c87ed5afd7f46effc2c1579120e603da64e0d59de242046508f8e797e**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230020800
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ba430747f82522cef2640596d9f6131c22e8dafcb340ef5efae6d35db4004e**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230066000
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f51d3a55d4643f6fcc62e458ba80a92da3a1e3ca0a7c004d0e45ba37808d3e**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230071800
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054e8e18d86718fcbf6019616bee5a5629ac0f114dbda47d6c6ead8af7656b04**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220091800
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8517ecf3dc97032787fe6779911c4a417e5f38faa4a8ec24021e9462426b42fe**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230018400
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a36039817ea6fe4c8effe89523cfe350ea70de07b312b18f99a0a9770e6064f**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230069200
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9c31fe395a4108798d0001e3e23b956917a3b8fba6f7352f5b1f166c24c300**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230080000
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba27e3b9e5eefa516564dc96e75d7f5354f09b42ba2a6cd8ad82d55748a0cef**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230085200
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b49da1b624c0c15121c078a2247e2f2f4f5dc7dbd7e80251c0e1cea89958aa5**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220102000
GARANTÍA MOBILIARIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b882fc0cbbb5b27ea827237bcee53e689723e25860653909bcd8b7903bbf2d**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220001800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6d8b2cb207fe5d80cf71a7b04bb33b32b695085c76de6d7c09f49d34d7b68a**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230011600
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c73b66c545a4ea72a6dfd925652f5309756b3d41886708d9f427b2f95098dd**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230012200
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cda7c7d064c5cf46783058dafa58b8ad5c9222e2768b47de1acb5fd6c00c40**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230013800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3c0eab7602b4eb0dad57a57fee0d733d72e04a2c7219c1e001b804bb2bfad0**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230015000
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125cc1199c031099a7441876675381fe59cb7874a6ccfa5bb0e6b72db4e5e7**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230015800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52f7e9ac98de692133ee5b466eb4a0f2a4e6b70358eed22ab7c784e4eb64cf**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230017200
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509399899668197a61446dd304ec531163ed853d099d667227f9684d6167fef4**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230019200
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72be19fc87ac9d836dbdc14ab3b0b363bda4fb1e7fb11cf6b881671c4061d499**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230024000
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5193b0be6ed78838068635852f94b265ca94c2ea0195d908170a99bf76e841d**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230026800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ce17706a8f5ffa697fd0b8ab1a6032deffb0641e0814ee02aa9166aff58b5a**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230027800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7300431e839c35e661a5b57ebe9373cf60b6c3aa75d8f3bd019212c207a40e84**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230031200
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ad55fdf873346d52c6e96c1845c771e3edbd59a6e20ae85c9683ad502097**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230037800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e1942bdcc509e8e40c1c01392da0fa805b970679358b2affdc33f45ea05729**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230049000
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4deee21305b073225212cfe43e77433b69aeb19c35fea4de6ec792d298c9f14**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230066200
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cca0bd0a3827ff2183d15029ea0a6b494e6f86f5dbffb8940243d7bd7ce5bb5**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230073400
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcec1ec8b429d2e3c6f0b6bbfcaa14537103710cea8dba9336f6676eaccec244**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230079200
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4520512f184a82ed7589c479854b4806027bba3bd33a90dd578761e1a378f66e**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230080600
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f094c459a6275176fd403273ac3054f6de4d4a594b348b78222f6af9f04c10b**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230081400
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ab999fb389fc54129e83acd7da504ee5916a07447ed7ae870ebdd7ad07e152**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230081600
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7575dfa31e461184c0d84d9d60eb1a0e766fc0a1f9482bff3df84f68bc182c40**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230077200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9641ba6cc1dc037757ab569b9c29f804bd17a7b0738539b1b61f2222c6a62b1f**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230079000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c12007674551dfb37e75b3e2a66fa87340943026f485d5c3abe71a18a433f1b**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230079600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326c1ff3d46149b15bc9272e5c7391eed8fdc573fe8f2be0d7615724ebc5432a**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230080400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d81eaa6eff56dbb301ee3a1388838c71490b8afcd321c8099de47da64dde3c**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230080800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56eda06c831b95da5cad83ec6028b0d67a9d897b72954edea4c44eda540a729b**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230081000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335b01f80c5e13d0fffd647c1f6e52e099066bc4228558e3bb1d050670cad713**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230081200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af367f7137d84d939de03e4b59dba6ce89c6e180e596fcc7cfcf506a8a1ddae1**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230082600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59aa95aa3bdf221c67a491e1fc98118213e82e03809a390f194be9492e06945f**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230083200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d5f38cf02a4eef2493957970c48c9c1bb77a9f0dd5c3c17ac2f89208325ab5**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230083600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585eabff206739a08950a8177182a3e36ba9a41c18a3cb7e0728a8b6942c4ee3**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230083800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acaeac658ab88c62a4968ac615593dfa45e53a2ea12b23905450d4f7a9358b48**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230085400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080c01ed7ac8f414043d5b883ad66e8127ddc2b249850bb546667d916b447624**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230085600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86684413107cf01dd80edee16f371b9a4f835305e1bd8fd20ce5d20764d65895**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230086000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b721bed3cefbce35ea20a26b8620fa0459e17aa6442db2c16aaaf2a3be1608b**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230086400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de63959ed1187c3b4ae107ff246d547049eb91bf9dd8dbbb3f654dadbd5e647**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230086600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54809675d33d269c8b6bdf00ad6d371936d7eae4fe54bdb6aadce5d658a5f69**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230086800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3d8269e6a51886afd9372749c9f8386ad43b0399faea37b699a1447c605c29**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230087000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d81632c36835ceebbc3402267968c2cd0394886f0bad9958222bcf0c1c5d1cb**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230087400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4205728a4bfd63284d0f4d9659a96efe6987e7605b33b96a3c8212642ae7bbf**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230087600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83578f40180b600b95492c712a7b7a1c4ca229bdcc3796b42c3e2dc4eca5d0d**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220080600
GARANTÍA MOBILIARIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9af2ecbfba7b385c717c2903f88e04b4b602bfd5559e4b8a8f776901b5dacea**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230045200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f24276629e0575734eef3b3b5f1f73537a9f34c7059be636a69973fd3544ac**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230048400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee62d9a5f84c871c0273ce5ba73152dd40ed9a345fd494c08bbdaa26191eed9**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230048600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a05012bfb6f417fef2e4ef2626e9a86a242798758abe76fc4691f563d66883**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230048800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adba359dd5e50d023aef235aa7ed4922c2a27ae6aaa290eb9c482297988906cc**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230068000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143a47fcb276fe734c2901d1989b996c87be266b6ecae9778a22497f83ddf89**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230068600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 26 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f09889f42dfc356d41e6b470ce57e299fbd0f46330d7ab9a5c3d7d04a1bd08**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230069600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ec6a1c3964aabc25d9704edbcdd74c012373dd3fb31c4f375deecb5a7b9f68**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230070200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183b0d26e75dd9421f3dcb313036b3c5706029cedfae5c2482f45a21dc4c20c8**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230070400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e3175f9460d7bf3909aef9b8e7baf8f21e2981c7e324395e09e34d7a4402b9**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230070600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baa6e21fc6af9592e956c79f73f6c434ad6aca0fe43814953e81b223b120169**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230071000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe0e7584ac405c4f8a3c792b0b4bd41915535b889b8a18ee55126c79777c045**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230071600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4d2e31cc6f36dcd891d7cd8b6bf710bbf55c0ab1c460500a30598adb92d6af**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230072200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05be2e12b372f4a242dcebfa3b8baa71c5b497086c545cafb78ed7472f9e65**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230073000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e5d694fa1fc0eeac6bd7d5f816aad260ce1b7285228b8d0a70d64e1a7b3cac**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230073200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77be7e621ef3cdc6eaa040a95af6b96b9f8000e3e2a382c794a024f3859980ee**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230073600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bae57ab51e17e94e62081da860bcc7d114b7518eb3a4205a0c48a618cbeb90**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230074000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66683d4d3d03f5584c5dcd075ef99aeeec779dbe9770cd7df73c5b0f5db650f**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230075000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fa9935f9f0709903bc0f93a5dc938d6a46c0f3c4c153c59c4c43c3c17cabee**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230075600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938c0ac0c6fb4a0553dd8167dc544b9bc65a9c8085d1028817224cd670ee7558**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230075800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26adbaab57ec80414fa65c63185ae3615444c0d7da221237c41af6032d5d432a**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230076800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a81d269a781f8d82e66443bcc37858409db21cfa8e8499e9c19d861d44d13a**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230024800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e5e21fce0c345c0901b6754d2c2ab7e9952a64a077a236009cc55c8e8f3c6d**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230025400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4386d0072c941bd0a4d0c6807d6833b716fb2a4619b5c6fd3c2f6c6492b1ef**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230026600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4de73db47371459282ae69d410ac0b56504e02e3ddf7dfeb8c0cd5e105ed21**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230027200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e7aca18f88dc55a91f8966e9b150938b55a66deff0966cb6626c998915c1af**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230027400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4446e951a1204d845b9e217ffc898f59204015512fa7095944ba6b1a053554**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230028000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889a951d714c9fd36476a16645a11291937d713d8a05bb128e82a4efa62e820c**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230028200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d050139f06bdc92845ac164d32ffabd5b1fbf144733c89d2d6c38012fcc5e86**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230030400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07602a2252a3bf5139532d68b335c17ede6e1acd6ac6cbee04f1b86f33fa9363**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230030600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8047a4696c8721e5de95f18c457d7836f8122708f9d92a5128fd5feb740165c**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230030800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad7f27ed51053badd41f93e04f0df9b766871e850dc9a210f2a3b8b78583ad9**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230034200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e4a7d67f0d4c8827cf9a13ebabe5742f9915ced5a1fbd79ce1d3ad44e91f33**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230034600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d99bbac7f8c1ea5ff70943bf057704e26960c0f7ab6ea65b9e116aeca71d8b**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230036600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf7b27e9e353cc3abe15bb1e8f890e906017db4ce2df8c1764b318ca73d1a8e**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230040800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56417d5e1609f79da32edd50f8ac5b49fd61293863479e62073b7e1185632953**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230041600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cca45f7e717bb44cf6daff86a83e5244294fefa0010ef4c324d58a0e9e9875**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230041800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d179f758520fb5fa5ff07866df6b4276004fe0d2233ff6a74f7c0d6181810d**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230042800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e9c3efad55cee962eb8e2c79a4dcebb423bda5cdc813acf5c06371df765aad**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230043000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9026c89e05348c7cdf8e5fb095109132f1b598056c4aa92d70e9647ba337b33**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230044000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bb8728bc77db9e7a76483c64e7541ba3e4398f1334875aa5691887c4530460**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230044200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1b4c256379694646a8e69459f1267b1b2d1478679ff0fab4c5519489064962**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230045000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59cfac8b89f60a6baabeb7a3bd053b46d68fb71c5f28807cc5c97c158342f329**

Documento generado en 26/10/2023 12:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230013600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba540fa546a33c9706e27e016615da386b3cdea275000639b813b6192bcc6c5**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230014000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c7fe304d4f880d8each78f11d98dc59a6ee39014c8a5d5903035e892432637**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230014400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adaabf75b7833cc137ccb5a2fda0eae3d41ff6e5a0e5face6fecc81b58a53d**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230016200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea58bab4008449c61cc2f94cbb1043e91998459e40325408126c522d7e4859eb**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230016400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75fc058776c0d94cbc172a98976313beac685af541d3572aa23fd1d659b10a5**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230016600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da64f9dfc46b210a7a6845516fc6028768d0efc309f7ae9e9d57b9d905d2a66d**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230016800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319a22abc84581be38f0093ddb5e8e77c342afa34c8a040a2aa43a91b2976e9a**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230017600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ccd733d0bf5ff36117909dc75313192fab4dad4fe4d30f5d08763222c47e3**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230019000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678ecc3f4835135acc8b55d5551292f4220892d6cb60a3a912fd628d9f8aa272**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230020200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733c451a93324fddca8cafe753a98beeb1970fc15e049a5bb258799197ba74cc**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230020400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef3f59b92c7f2beef58cd88ab4eeeb39d58f2b5b1c6f4814ba4bfc592ccab93**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230020600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00610fd1bcd8b039f8d908e40377ee14bfead49934353a050954c3b9f3cf7100**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230021400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1972588aede2ad66ad640c9caf5cd8f4b883b4ec405b700862bd28ba5ae744**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230021800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfe6f3f80a4b58fb1c654c8fddf129e9b178bf8aadf5137e861a5f62161dc00**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230022800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0cfbcee23176ff681cc6abe9065b6c8aedef8aa1721abf8732738463b5e0da62**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230023000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b15614d2bcc66f9474c688e8d043c4749ed25eefc1c13f6e559e390024ba5c**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230023200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155e0941f21b54eb54c70bd2cdfb62e88b236d28c719649f7d276cff328e8f6f**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230023400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252a4f8ba0863dfb29b343229b0ef7deedcd8e90458f98eccf242636e636e2e9**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230024600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627d2f15b28a709bf3ce6bd964a077afe4b752128a7d50dcb0ab22926631a826**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210107000
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7ad74eb4ebfba1a23be27a2d48577012d713a0c9395c0ab053b566a9812f08**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230014800
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11908d1f831f09c889fb6c0f748050ea5fefc655c58249bf390cc3904b28d558**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220090000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a247f8492268e48b134a00a2c233cd57c9412cf6ec77de87f792484a85d334**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220095000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177c962c326e88965801c6da3a39a2e5992f34160d8e6a9ecaf20cca89f8ab33**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230009400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dccf6bcad5b9b8e01b2abd2b704f44d8b7cea93aac7a5a407a8d3e61f200202d**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230010200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962e2c23cf42ebc17fd6a06f5e5d4541a66f2373443943dcc8a4348f35f413f7**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230010400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219dc34041ca8c70e433abcfb1dda864600cb52224c33d7685b34ceb6337215e**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230010800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475f1ff8f469f40bbe00a26dfc449a9566c2d3b806b25be7c5b5dc54295eaca5**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230011200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce69189c9c028dd6980bb291b694ab091a218fa1e7b0aceaa19bb39401f50622**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230011800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe093d6b68cae1629d9eff703c8496802cb1a615000e415564594ba7bfb5e0b**

Documento generado en 26/10/2023 12:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230012000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7472f6d3ef5fc20b0746cd5a28006ae05527f8740aaa8d9eebb57e5d9c24233f**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230012400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0d789a06e0114ba04d2c9efd8afb1ecc75fe815e39759b8ef87f967ca8afe**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230013000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-107** del 21 de septiembre de 2023, *“Por medio del cual se modifica el artículo primero (1°) del Acuerdo CSJCUA23-77 del 6 de julio de 2023”*, comoquiera que se dispuso la remisión de 202 procesos pares con trámite y con trámite posterior al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **119** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb3647621b5df156939bc4c1035bbe1b3e76ad8cfd078575af7c48613eaf771**

Documento generado en 26/10/2023 12:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>